



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2751-R-2019



Huancayo, 28 de mayo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0016-2019-JII/UNCP presentado el 08 de febrero 2019, a través del cual el Jefe del Instituto General de Investigación, solicita adquisición de software de verificación de originalidad de entregables de pregrado, trabajos de investigación, tesis de pregrado y posgrado, para 1,000 usuarios.

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Instituto General de Investigación, informa que estando en proceso de cumplimiento de los Artículos 8° y 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD; así como, para mantener la operatividad del repositorio institucional, es conveniente verificar que los entregables de pregrado, tesis de pregrado, posgrado y trabajos de investigación realizados en la UNCP estén revisados con relación a la originalidad y tener la calidad necesaria para su difusión a través de ALICIA a nivel de Perú y la referencia a nivel de Latinoamérica; por lo cual, solicita la adquisición de un software de verificación de originalidad para 1000 usuarios de los entregables, todo ello a un costo de \$ 11,194.47 dólares, adjuntando las especificaciones técnicas para el proceso;

Que, mediante Oficio N° 082-2019-JEF-OIC/UNCP presentado el 07 de mayo 2019, el Jefe de la Oficina de Información y Comunicación, manifiesta que es importante y necesario adquirir el software de verificación de originales de textos para los trabajos de investigación y otros, según las especificaciones técnicas presentadas dando la conformidad para su adquisición;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2019-UAA/UNCP del 08 de mayo 2019, la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, presenta el sustento legal para la adquisición del software de verificación de originalidad de entregables de pregrado, trabajos de investigación, tesis de pregrado y posgrado para 1000 usuarios, se enmarca dentro del Artículo 5° numeral 5.1 y literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado; por ser la empresa Turnitin México S. de R.L. de C.V., un proveedor no domiciliado en el Perú, corresponde realizar una contratación internacional con la citada empresa, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria, y según cotización, su propuesta económica es de \$ 10,900.00 dólares;

Que, según Informe Legal N° 332-2019-OGAJ/UNCP presentado el 21 de mayo 2019, el Asesor Jurídico considerando el informe técnico de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento, y de conformidad a la Ley de Contrataciones y su Reglamento, opina por la procedencia de la contratación internacional de software de verificación de originalidad de textos para entregables de pregrado, trabajos de investigación, tesis de posgrado para 1000 usuarios;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** LA CONTRATA INTERNACIONAL con la empresa Turnitin México S. de R.L. de C.V. del Software de verificación de originalidad de entregables de pregrado, trabajos de investigación, tesis de pregrado y posgrado para 1000 usuarios, enmarcada dentro del Artículo 5°, numeral 5.1 y literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- 2° **DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina de Información y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal WEB de la UNCP.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR